

DECRETO 0652 DE 2015

(ABRIL 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.
- D) Que la Biblioteca Pública Piloto mediante oficio con radicado número 201500211038 recibido en la Unidad de Presupuesto el 30 de Abril de 2015, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS

NOVENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$407.795.470) recursos provenientes de la adición Nro. 02 del contrato interadministrativo número 4600057540 de 2014 suscrito con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- E) Que la Biblioteca Pública Piloto hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio radicado 201500213311 recibido el 30 de abril de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van a adicionarse en el agregado de Inversión para la vigencia 2015.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Biblioteca Pública Piloto, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2015 provenientes de la adición Nro. 02 del contrato interadministrativo número 4600057540 de 2014 suscrito con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>						
<b>INGRESOS</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	90200000	91231	00000.00000.0001	9000000	407.795.470	
<b>GASTOS</b>						
Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín						
931000115	90200000	923450310	07009.54534.0099	9120284		365.408.127
Mejoramiento de Servicios BPP						
931000115	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002		42.387.343
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>407.795.470</b>	<b>407.795.470</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación